



DECLARACIONES:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91,298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.3** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED], DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.4** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PERÉZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
- 1.5** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-33-2026, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67, 68, 70, 89, 90 Y 96 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 90, 91, 92, 93, 95, 100, 103, 104, 106, 130, 135, 136, 137, 139, 141, 146 Y 151 DE SU REGLAMENTO.

- I.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 0000006241-2026 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026 Y 0000006239-2026 FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026, EMITIDOS POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
- I.7 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. IMS421231I45
- I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO [REDACTED] LIBRO [REDACTED] CON AÑO DE REGISTRO [REDACTED]; CON FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] EN [REDACTED]; EXPEDIDA POR EL LICENCIADO [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, EN FECHA [REDACTED], Y LO RATIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE ELECTOR [REDACTED] NÚMERO [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON UNA VIGENCIA AL [REDACTED].
- II.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3 CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LICP800405GX9.
- II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED], FAX 2299323875, CORREO ELECTRÓNICO friversa2017@hotmail.com; MISMO QUE SENALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN ESPECIALIDAD: FILTROS Y AIRE ACONDICIONADO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES FIRMADO POR LAS "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN ESPECIALIDAD: **FILTROS Y AIRE ACONDICIONADO**".

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) "LUGAR DE ENTREGA"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$413,793.10 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN LA MONEDA NACIONAL ES:

FILTROS			
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A
1	FILTRO ABSOLUTO PARA AIRE ACONDICIONADO, EFICIENCIA DEL 99.97% EN PRUEBA D.O.P., CAPACIDADES 1,100 P.C.M., CON SEPARADOR KRAFT, CON MARCO DE MADERA Y DIMENSIONES DE 24" X 24" X 11 1/2"	PZA	\$1,700.00
2	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 19 PULG X 23.5 PULG X 1.5 PULG	PZA	\$305.00
3	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 19.5 PULG X 19.5 PULG X 1.5 PULG	PZA	\$210.00
4	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 20 PULG X 20 PULG. X 2 PULG.	PZA	\$360.00
5	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 24 PULG X 19 PULG X 1 PULG	PZA	\$415.00
6	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 24 PULG X 24 PULG X 2 PULG	PZA	\$280.00
7	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 25 PULG X 19 PULG X 1.5 PULG	PZA	\$265.00
8	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 28 PULG X 25 PULG X 1 PULG	PZA	\$270.00
9	FILTRO PERFECT PLEAT MCA AAF DE CARTÓN CON FIELTRO DE 19 1/2" X 23 1/2" X 1 3/4"	PZA	\$238.00
10	FILTRO PORO FLEX	ROLLO	\$60.00
11	FILTRO TIPO CARTUCHO PARA AIRE ACOND., MODELO JGBR-060-2, MEDIA SINTÉTICA PLEGADA, EFICIENCIA 30-35% EN PRUEBA ASHRAE. MARCO LÁMINA GALVANIZADA, DIMENSIONES 24 X 24 X 2".	PZA	\$250.00
12	FILTROS DE BOLSA PARA AIRE ACONDICIONADO, CON FIBRA SINTÉTICA, EFICIENCIA 30-35% EN PRUEBA ASHRAE, CAPACIDAD 1,500 P.C.M., DIMENSIONES 24" X 24" X 9".	PZA	\$305.00
13	FILTRO DE CARTÓN DE 19 ½ X 19 ½ X 1 ¾"	PZA	\$115.00
14	FILTRO DE CARTÓN DE 19 ½ X 24 ½ X 1 ¾"	PZA	\$116.00

AIRE ACONDICIONADO			
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
1	ACEITE PARA BOMBA DE VACÍO	PZA	\$202.00
2	AGENTE DE LIMPIEZA PARA SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (R-141B)	KG	\$348.00
3	AISLAMIENTO TÉRMICO DE ESPUMA ELASTOMÉRICA A BASE DE CAUCHO SINTÉTICO FLEXIBLE PARA TUBERÍAS, DE 1/2" DE ESPESOR Y 5/8" DIAM. Y 2.00M DE LONGITUD.	PZA	\$22.00
4	AISLAMIENTO TÉRMICO DE ESPUMA ELASTOMÉRICA A BASE DE CAUCHO SINTÉTICO FLEXIBLE PARA TUBERÍAS, DE 1/2" DE ESPESOR Y 7/8" DIAM. Y 2.00M DE LONGITUD.	PZA	\$32.00
5	CAPACITOR DE 30 MICROFARADIOS	PZA	\$13.00
6	CAPACITOR DE 35 MICROFARADIOS	PZA	\$14.00
7	CAPACITOR DE 40 MICROFARADIOS	PZA	\$34.00
8	CAPACITOR DE 45 MICROFARADIOS	PZA	\$42.00
9	CAPACITOR DE 50 MICROFARADIOS	PZA	\$26.00
10	CAPACITOR DE 60 MICROFARADIOS	PZA	\$56.00
11	CINTA ADHESIVA DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y HVAC/R, BARRERAS DE VAPOR	ROLLO	\$48.00
12	CINTA DE ALUMINIO PARA FORRAR TUBERÍA	ROLLO	\$58.00
13	COMPRESOR HERMÉTICO DE 12,000 BTU 220 VOLTS	PZA	\$1,100.00
14	COMPRESOR HERMÉTICO DE 18,000 BTU 220 VOLTS	PZA	\$1,500.00
14	COMPRESOR HERMÉTICO DE 24,000 BTU 220 VOLTS	PZA	\$1,900.00
	COMPRESOR HERMÉTICO DE 36,000 BTU 220 VOLTS	PZA	\$2,150.00
15	COMPRESOR HERMÉTICO RECIPROCANTE DE 1/2 HP. PARA REFRIGERACIÓN, TRABAJO PESADO 120 VOLTS PARA REFRIGERANTE R-134	PZA	\$1,600.00
16	COMPRESOR HERMÉTICO RECIPROCANTE DE 1/3 HP, PARA REFRIGERACIÓN TRABAJO PESADO 120 VOLTS	PZA	\$1,170.00
17	COMPRESOR HERMÉTICO RECIPROCANTE DE 1/4 HP, PARA REFRIGERACIÓN TRABAJO PESADO 120 VOLTS	PZA	\$1,280.00
18	COMPRESOR SCROLL DE 10 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, CON REFRIGERANTE 410 A 220 VOLTS PARA SU USO EN EQUIPO MARCA YORK	PZA	\$1,710.00

AIRE ACONDICIONADO			
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
19	COMPRESOR SCROLL DE 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y REFRIGERANTE 410 A 220 VOLTS, PARA SU USO EN EQUIPO MCQUAY.	PZA	\$1,850.00
20	COMPRESOR SCROLL DE 10 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, CON REFRIGERANTE 410 A 220 VOLTS PARA SU USO EN EQUIPO MARCA YORK	PZA	\$1,710.00
21	CONTROL DE TEMPERATURA P/REFRIGERADOR RANGO DE SALIDA -18 °C, ENTRADA -9.5 °C CAPILAR DE 1200 MM.	PZA	\$78.00
22	CONTROL DE TEMPERATURA RANGO K50 P 1126 PARA CONGELADOR	PZA	\$65.00
23	CONTROL DE TEMPERATURA P/ENFRIADOR RANGO DE SALIDA +1.5 °C, ENTRADA +5 °C CAPILAR 1200 MM	PZA	\$80.00
24	CONTROL DE TEMPERATURA K50 P1125	PZA	\$70.00
25	CONTROL DE TEMPERATURA K50P1127 PARA ENFRIADOR	PZA	\$72.00
26	DESHIDRATADOR M104 SOLDABLE	PZA	\$34.00
27	DESHIDRATADOR SOLDABLE PARA REFRIGERACIÓN CON VÁLVULA DE SERVICIO	PZA	\$20.00
28	DESHIDRATADOR TD 22 ROSCABLE	PZA	\$22.00
29	FILTRO DESHIDRATADOR ROSCABLE VAL 50	PZA	\$57.00
30	FORRO DE FIBRA DE VIDRIO DE 1" DE ESPESOR CON FOIL DE ALUMINIO	ROLLO	\$100.00
31	FORRO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO EN MEDIACAÑA DE 1" DE ESPESOR POR 0.90 M DE LONGITUD PARA TUBO DE CU. DE 1 1/2" DIAM.	PZA	\$160.00
32	FORRO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO EN MEDIACAÑA DE 1" DE ESPESOR POR 0.90 M DE LONGITUD PARA TUBO DE CU. DE 2" DIAM.	PZA	\$175.00
33	GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, RECIPIENTE DE 13.6 KILOGRAMOS	PZA	\$2,160.00
34	GAS REFRIGERANTE 134 A CONTENEDOR DE 13.6 KILOGRAMO	PZA	\$1,580.00
35	GAS REFRIGERANTE R410A RECIPIENTE DE 11.3 KILOGRAMOS	PZA	\$1,900.00
36	MOTOR 1/40 HP FLECHA CORTA DE 127 V, 60 HZ.	PZA	\$325.00
37	MOTOR DE 1/2 HP, 127 V, 60 HZ.	PZA	\$890.00
38	MOTOR DE 1/3 HP, 127 V, 60 HZ.	PZA	\$700.00
39	PLACAS DE POLIESTIRENO DE 1 PULGADA DE ESPESOR DE 2.50X1.50 M	PZA	\$100.00
40	PLACAS DE POLIESTIRENO DE 1/2 PULGADA DE ESPESOR 2.50X1.50 M	PZA	\$80.00
41	PROTECTOR TÉRMICO, PARA COMPRESOR DE 1/3 HP.	PZA	\$62.00
42	PROTECTOR TÉRMICO, PARA COMPRESOR DE 1/4 HP.	PZA	\$25.00
43	PROTECTOR TÉRMICO, PARA COMPRESOR DE 1/8 HP.	PZA	\$17.00
44	RELEVADOR DE ARRANQUE, PARA COMPRESOR DE 1/2 HP	PZA	\$22.00
45	RELEVADOR DE ARRANQUE, PARA COMPRESOR DE 1/3 HP	PZA	\$16.00
46	RELEVADOR DE ARRANQUE, PARA COMPRESOR DE 1/4 HP.	PZA	\$16.00
47	RELEVADOR DE ARRANQUE, PARA COMPRESOR DE 1/8 HP	PZA	\$16.00
48	SOLDADURA DE PLATA 25%	KG	\$140.00
49	TIRA MAGNÉTICA PARA SELLO DE REFRIGERADOR	M	\$24.00
50	VÁLVULA DE ACCESO TIPO PIVOTE; TIPO 1, 1/4 NPT A 1/4	PZA	\$18.00
51	VÁLVULA DE ACCESO TIPO PIVOTE; TIPO 2, 1/4 NPT A 1/4	PZA	\$18.00
52	BANDA SVX850	PZA	\$114.00
53	DUCTO FLEXIBLE TIPO GUSANO DE 10" PARA AIRE	TRAMO	\$85.00
54	DUCTO FLEXIBLE TIPO GUSANO DE 12" PARA AIRE	TRAMO	\$94.00
55	CONTROL UNIVERSAL PARA CLIMA	PZA	\$40.00
56	TARJETA UNIVERSAL PARA EVAPORADORA DE MINI SPLIT	PZA	\$96.00
57	BANDA A-24	PZA	\$36.00
58	BANDA A-25	PZA	\$35.00
59	BANDA A-26	PZA	\$42.00
60	BANDA A-29	PZA	\$38.00
61	BANDA AX-57	PZA	\$100.00
62	BANDA AX-64	PZA	\$110.00
63	BANDA BP52	PZA	\$80.00
64	BANDA B-32	PZA	\$78.00
65	BANDA B-33	PZA	\$79.00
66	BANDA B-53	PZA	\$39.00
67	BANDA B-59	PZA	\$48.00
68	BANDA B-60	PZA	\$47.00
69	BANDA B-67	PZA	\$64.00
70	BANDA B-68	PZA	\$75.00
71	BANDA B-70	PZA	\$101.00
72	BANDA B-72	PZA	\$78.00
73	BANDA B-81	PZA	\$120.00
74	BANDA B-86	PZA	\$88.00
75	BANDA B-96	PZA	\$76.00
76	BANDA SPA-1732	PZA	\$60.00

ESPECIALIDADES	IMPORTES ADJUDICADOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
FILTROS	\$172,413.79	\$431,034.48
AIRE ACONDICIONADO	\$241,379.31	\$603,448.28
SUBTOTAL	\$413,793.10	\$1,034,482.76
I.V.A.	\$66,206.90	\$165,517.24
IMPORTE TOTAL	\$480,000.00	\$1,200,000.00

CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

PCA= PENA CONVENCIONAL

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN, SE REALIZARÁN CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A QUE HAYA LUGAR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS SUMAS COBRADAS POR CONCEPTO DE PENALIDAD NO EXCEDAN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE DICHOS INSTRUMENTOS LEGALES.

NO OBSTANTE, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES INDICADAS, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO RESPECTIVO.

DEDUCCIONES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LAASP, LAS DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO SOBRE LA ENTREGA DE LOS BIENES LO CUAL SE VERIFICARÁ DE MANERA MENSUAL Y SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES EN CADA OCASIÓN QUE EL LICITANTE GANADOR INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES **DETALLADOS** EN EL ANEXO 1.

DICHAS DEDUCTIVAS SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO, EN FORMA PROPORCIONAL AL **VALOR** DE LOS CONCEPTOS INCUMPLIDOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES. LAS DEDUCTIVAS, NO EXCEDERÁN EL MONTO SEÑALADO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA
CUARTA-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA
QUINTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL **PROVEEDOR**” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA
OCTAVA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA
NOVENA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA. -**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO; TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- B) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- C) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

MODELO DE CONTRATO, PREVALECEMOS LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-

DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA
NOVENA.-

JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ Y/O BOCA DEL RIO, VERACRUZ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE. POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

Se eliminaron datos consistentes en RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 Fracción I de la LGTAIP.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. PATRICIA ITZEL LIMA CASTILLO PERSONA FÍSICA	LICP800405GX9

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN"

FILTROS			
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A
1	FILTRO ABSOLUTO PARA AIRE ACONDICIONADO, EFICIENCIA DEL 99.97% EN PRUEBA D.O.P., CAPACIDADES 1,100 P.C.M., CON SEPARADOR KRAFT, CON MARCO DE MADERA Y DIMENSIONES DE 24" X 24" X 11 1/2"	PZA	\$1,700.00
2	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 19 PULG X 23.5 PULG X 1.5 PULG	PZA	\$305.00
3	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 19.5 PULG X 19.5 PULG X 1.5 PULG	PZA	\$210.00
4	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 20 PULG X 20 PULG. X 2 PULG.	PZA	\$360.00
5	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 24 PULG X 19 PULG X 1 PULG	PZA	\$415.00
6	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 24 PULG X 24 PULG X 2 PULG	PZA	\$280.00
7	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 25 PULG X 19 PULG X 1.5 PULG	PZA	\$265.00
8	FILTRO METÁLICO CON MALLA DE ALUMINIO DE 28 PULG X 25 PULG X 1 PULG	PZA	\$270.00
9	FILTRO PERFECT PLEAT MCA AAF DE CARTÓN CON FIELTRO DE 19 1/2" X 23 1/2" X 1 3/4"	PZA	\$238.00
10	FILTRO PORO FLEX	ROLLO	\$60.00
11	FILTRO TIPO CARTUCHO PARA AIRE ACOND., MODELO JGBR-060-2, MEDIA SINTÉTICA PLEGADA, EFICIENCIA 30-35% EN PRUEBA ASHRAE. MARCO LÁMINA GALVANIZADA, DIMENSIONES 24 X 24 X 2".	PZA	\$250.00
12	FILTROS DE BOLSA PARA AIRE ACONDICIONADO, CON FIBRA SINTÉTICA, EFICIENCIA 30-35% EN PRUEBA ASHRAE, CAPACIDAD 1,500 P.C.M., DIMENSIONES 24" X 24" X 9".	PZA	\$305.00
13	FILTRO DE CARTÓN DE 19 ½ X 19 ½ X 1 ¾"	PZA	\$115.00
14	FILTRO DE CARTÓN DE 19 ½ X 24 ½ X 1 ¾"	PZA	\$116.00

AIRE ACONDICIONADO			
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
1	ACEITE PARA BOMBA DE VACÍO	PZA	\$202.00
2	AGENTE DE LIMPIEZA PARA SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (R-141B)	KG	\$348.00
3	AISLAMIENTO TÉRMICO DE ESPUMA ELASTOMÉRICA A BASE DE CAUCHO SINTÉTICO FLEXIBLE PARA TUBERÍAS, DE 1/2" DE ESPESOR Y 5/8" DIAM. Y 2.00M DE LONGITUD.	PZA	\$22.00
4	AISLAMIENTO TÉRMICO DE ESPUMA ELASTOMÉRICA A BASE DE CAUCHO SINTÉTICO FLEXIBLE PARA TUBERÍAS, DE 1/2" DE ESPESOR Y 7/8" DIAM. Y 2.00M DE LONGITUD.	PZA	\$32.00
5	CAPACITOR DE 30 MICROFARADIOS	PZA	\$13.00
6	CAPACITOR DE 35 MICROFARADIOS	PZA	\$14.00
7	CAPACITOR DE 40 MICROFARADIOS	PZA	\$34.00
8	CAPACITOR DE 45 MICROFARADIOS	PZA	\$42.00
9	CAPACITOR DE 50 MICROFARADIOS	PZA	\$26.00
10	CAPACITOR DE 60 MICROFARADIOS	PZA	\$56.00
11	CINTA ADHESIVA DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y HVAC/R, BARRERAS DE VAPOR	ROLLO	\$48.00
12	CINTA DE ALUMINIO PARA FORRAR TUBERÍA	ROLLO	\$58.00
13	COMPRESOR HERMÉTICO DE 12,000 BTU 220 VOLTS	PZA	\$1,100.00
14	COMPRESOR HERMÉTICO DE 18,000 BTU 220 VOLTS	PZA	\$1,500.00
14	COMPRESOR HERMÉTICO DE 24,000 BTU 220 VOLTS	PZA	\$1,900.00
	COMPRESOR HERMÉTICO DE 36,000 BTU 220 VOLTS	PZA	\$2,150.00
15	COMPRESOR HERMÉTICO RECIPROCANTE DE 1/2 HP. PARA REFRIGERACIÓN, TRABAJO PESADO 120 VOLTS PARA REFRIGERANTE R-134	PZA	\$1,600.00
16	COMPRESOR HERMÉTICO RECIPROCANTE DE 1/3 HP, PARA REFRIGERACIÓN TRABAJO PESADO 120 VOLTS	PZA	\$1,170.00
17	COMPRESOR HERMÉTICO RECIPROCANTE DE 1/4 HP, PARA REFRIGERACIÓN TRABAJO PESADO 120 VOLTS	PZA	\$1,280.00
18	COMPRESOR SCROLL DE 10 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, CON REFRIGERANTE 410 A 220 VOLTS PARA SU USO EN EQUIPO MARCA YORK	PZA	\$1,710.00
19	COMPRESOR SCROLL DE 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y REFRIGERANTE 410 A 220 VOLTS, PARA SU USO EN EQUIPO MCQUAY.	PZA	\$1,850.00
20	COMPRESOR SCROLL DE 10 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN, CON REFRIGERANTE 410 A 220 VOLTS PARA SU USO EN EQUIPO MARCA YORK	PZA	\$1,710.00
21	CONTROL DE TEMPERATURA P/REFRIGERADOR RANGO DE SALIDA -18 °C, ENTRADA -9.5 °C CAPILAR DE 1200 MM.	PZA	\$78.00
22	CONTROL DE TEMPERATURA RANGO K50 P 1126 PARA CONGELADOR	PZA	\$65.00
23	CONTROL DE TEMPERATURA P/ENFRIADOR RANGO DE SALIDA +1.5 °C, ENTRADA +5 °C CAPILAR 1200 MM	PZA	\$80.00

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ EN EL NÚMERO DE REGISTRO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ EN EL NÚMERO DE REGISTRO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

 Gobierno de México 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ	NÚMERO DE CONTRATO: CCON26VN10090024 NO. DE CONTRATO INT: 050GYR039N03326-028-00 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR039-N-33-2026 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN
---	--	---

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

“LUGAR DE ENTREGA”

DIRECTORIO DE LA UMAE VERACRUZ					
UNIDAD	ALMACÉN	LOCALIDAD DOMICILIO	RESPONSABLES	TELÉFONO	LUGAR Y HORARIO DE PAGO
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	ALMACÉN DE REFACCIONES UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. CUAUHTÉMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	ING. RAMON SERRANO VELAZQUEZ	22-9934-3500	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE VERACRUZ DE 9:00 A 15:00 HRS.
			ING. JOSÉ ANTONIO ZAVALETA FERNANDEZ		

Se eliminaron datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie y certificado por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 Fracción I de la LGTAIP.

Contrato: CCON26VN10090024

Cadena original:

Firmante: JONATHAN ALBERTO HERRERA PEREZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 06/08/2026 15:49

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
b/vIwm7u0fpTRbczYTWubggmsffBkuFG0p7P3tJqLb+yrTOjfvQbFDTB9YH+vxUdHPZCltM25gWYLIyxtcjhZQQLDLpAjUzQi8b3Vto0nc+ztWXkDCEdCrHJ/7adwrNM+Qz6Lg05RgdRHn/S1mU+mp3p7vmEg0stBGNvHB4uu9F9k0pTeyh8jRBILLmILcr8LJfPIx5KYMq1MkjXNffXgwpRub1ydeTu8Lon3LZzTEQATfym59GmeWduXkDrB8JfVkp7w+Ri0uAbnBwjveb3vnshCGyhN3cyXcF3SFFMm6tQ2uHVyF+nBBFF12B/uGaE6Y4MrUaj+DVOR2dHeuKw==

Firmante: RAMON SERRANO VELAZQUEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 06/08/2026 16:41

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
FGTyFA36rTsZ1zQ0ZMR01RzTRDiLjZLMSVz5RZLvdm1tNgj8qCkTjjkNAXiLpLHBjgwpz4esR1ww/48pMrPwJki40RXwWJOQjTu4W9wLTYKFs5XpoeJB4ZLsq/hpGR0wQk11R/RyyB0KgyVFQTd/qjRtzzEQXdqJs08RW1f8rgEek9X3D19IppqNPtVBh5sKmG8vN9CwsU55UoZYyNL15MKTNfBUKrDJ87nGXehfBxYhL1U/uNcd5au88Yg0gguh+1+KBB/zaKLMPW9zLj5EqdEV8yT22IW3/hZkFrwxwQtgkN83V725PUN5TF2jX/vEKkXhPSgxVuiICctVijAiKA==

Firmante: VICTOR BERNAL DOLORES
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 08/08/2026 10:35

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se eliminaron datos consistentes en número de serie y certificado por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 Fracción I de la LGTAIP.

Contrato: CCON26VN10090024

SAjUaf0b1ccKenzIKtEKi5p1bAQFB7PEYadPxqGQmL6IZg6PsLfI1QYesjNR3S+a0NDgKsGxh0EEDzTNYG7W+0ASavrWZxC0MC0k0/BXIMi/1wKUiQq4umOCF02zUSg4T+b6vBAz8Fwp4KhX7RN6hdf3s68sLg/9NtvCA6fL5uMcuDAX4y+zo/pmikm7Bsp0obTFZaSmm276/HDQfaG+SzSc3jKpH4LFv9F6Zparjewlmk2FvcGWGKH/CnjeTSTs1Q/BywPA8t30JzkxNk5Xfm+JHd5b9VTTf1RN7yahiu8gPhCBEFv+pzhUYJ2gF14/Mm5jn6PgZL085BYXUNhTw==

Firmante: PATRICIA ITZEL LIMA CASTILLO
RFC: LICP800405GX9

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 12/08/2026 13:55

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
dSEzTctA0FYWK31s+vd9csqCmHHed6RNyhXPgc0xuLLuN7y/iYNARSr5ugKuC4e2zMl/VD55V507Sb/w1Lqn40nL0iEcqLMDAJ8z72taSvBQ+xGCdnIgomLqzCyGP1AViZA8QcC544cpYaZY7NCXR/Ury4JiMQ5XmwVwMTBComD9/AkFj8Ettinn5s/yZ1Z5k8181hiPg8aKeSm0MZVZzYP6aaIRSFufqExuQcK+Vu0UD9hvgHhmScvYTi6sFBSSj4UttJ+DVZI1zkIFXLj9Qvr1w4SMikZLM7/YIL1eLPGYQtbiNBB/cf4kuhQz5jQhtXavCEXmuXVKpLY12wQ==